DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.368 | Martes 4 de Octubre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2196453

MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DESIGNA EN COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTRANJERO A LA MINISTRA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Santiago, 29 de abril de 2022.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 48.

Vistos:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley Nº 21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022; el decreto ley N° 249, de 1973, del Ministerio de Hacienda, que fija la Escala Única de Sueldos para el personal que señala; el decreto con fuerza de ley Nº 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de viáticos del personal de la Administración Pública; el decreto supremo Nº 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija montos de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir comisiones de servicios en el extranjero; el decreto supremo Nº 275, de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que establece coeficiente de costo de vida en que deben reajustarse los sueldos de funcionarios de la planta "A" del Servicio Exterior de Chile; el decreto supremo Nº 232, de 2004, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba Reglamento de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales; la ley Nº 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica; el decreto Nº 27, de 2016, de esta procedencia, que aprueba el Reglamento Orgánico que determina la estructura interna de este Ministerio; el decreto supremo Nº 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministros y Ministras de Estado en las Carteras que indica; el decreto supremo Nº 31, de 2022, de este origen, que nombra a la Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género; y las resoluciones Nºs. 6 y 7, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican y que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias que se indican, respectivamente.

Considerando:

1. Que, de acuerdo con la ley Nº 20.820, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres.

2. Que, entre los días 25 a 26 de mayo de 2022, se realizará en la Ciudad de Panamá, Panamá, la "Trigésima Novena Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM)", organizada por la Organización de los Estados Americanos (OEA).

3. Que, la referida reunión tiene como objetivo la organización del trabajo respecto al eje temático, "Tendiendo puentes para un nuevo pacto social y económico liderado por mujeres", en reconocimiento de la importancia de fortalecer alianzas y articulación para asegurar que las mujeres y el enfoque de género estén en el centro de la recuperación post-COVID-19. Además,

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

la instancia incluirá un espacio de intercambio de buenas prácticas e identificación de áreas de cooperación entre las Ministras.

4. Que, a su vez, en la referida Trigésima Novena Asamblea, se llevará a cabo la elección de autoridades de la CIM para el periodo 2022-2025, la aprobación de los proyectos de temario y organización del trabajo, se abordará el proyecto de plan estratégico 2022-2026 de la CIM, entre otras actividades.

5. Que, en ese sentido, la asistencia de doña Antonia Orellana Guarello, Ministra de la Cartera de la Mujer y la Equidad de Género, resulta de interés público e importancia institucional en virtud de las temáticas que se abordarán en la reseñada Visita de Estado.

6. Que, la comisión de servicio en el extranjero comenzará el día 23 de mayo de 2022 y finalizará el 27 de mayo de la presente anualidad, considerando el desplazamiento a la Ciudad de Panamá, Panamá y el regreso a Santiago de Chile.

7. Que, asimismo, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género asumirá el financiamiento de los gastos relacionados a pasajes aéreos de ida y regreso, viáticos de hospedaje y alimentación, y un monto de US$100 (cien dólares americanos) por concepto de fondos a rendir.

8. Que, se tuvo a la vista la invitación realizada por la Organización de los Estados Americanos a la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, además del programa e itinerario de vuelo a fin de que la autoridad ministerial participe en la asamblea mencionada precedentemente.

9. Que, en razón de lo señalado precedentemente,

Decreto:

1. Desígnese en comisión de servicio al extranjero a la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, doña Antonia Orellana Guarello, cédula de identidad Nº 17.374.969-4, directivo, grado Bº EUS en el marco de actividades estrictamente oficiales con ocasión de la “Trigésima Novena Asamblea de Delegadas de la CIM”, a la Ciudad de Panamá, Panamá, entre los días 23 a 27 de mayo de 2022, conforme a la invitación realizada por la Organización de los Estados Americanos.

Déjase constancia que, durante su permanencia en el extranjero, la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género continuará percibiendo su remuneración en moneda nacional.

Déjase constancia que, por razones impostergables de buen servicio, se dará inicio a la presente comisión de servicios sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Déjase constancia de que la Sra. Ministra de la Mujer y la Equidad de Género tendrá derecho a pasajes, fletes y bodegajes, los que deberán imputarse al Subtítulo 22, ítem 08, Asignación 007, del presupuesto de la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género, del año 2022.

2. Impútese el gasto que demande la comisión objeto del presente decreto a la Partida 27, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 21, Ítem 01, Asignación 004, Subasignación 007, por concepto de viáticos (hospedaje y alimentación) por un monto total de USD 1554,46.- (mil quinientos cincuenta y cuatro dólares con cuarenta y seis centavos) del presupuesto del año 2022 de la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género.

Lugar	N° Días 100 %	Valor Viático USD$	N° Días 60%	Valor Viático	N° Días 40%	Valor Viático USD$	Total, Viático en USD$	Total, valor apróx. en $
Ciudad de Panamá, Panamá	3	1.371,58	0	0	1	182,88	**1554.46**	**1.331.519**

3. Establécese USD 100.- (cien dólares americanos) como fondos a rendir en la cuenta complementaria 114.03.06 y de acuerdo con la pertinencia del gasto asignados al subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, o al subtítulo 22, ítem 12, asignación 009, o al subtítulo 22, ítem 04, asignación 002, según corresponda, del presupuesto de la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género, año 2022.

Anótese, tómese de razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Luz Vidal Huiriqueo, Ministra de la Mujer y la Equidad de Género (S).- Antonia Urrejola Noguera, Ministra de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Luz Pascuala Vidal Huiriqueo, Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl